

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170040

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170040 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-019GYR047-E13-2017, con una vigencia del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$740,132,339.22 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.) cuya operación no está sujeta al Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 05 de septiembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 010 000 4250 01 02 y en consecuencia el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de \$777,292,979.22 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

V.- Con fecha 02 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se acordó incrementar los bienes la clave 010 000 4123 00 00 y en consecuencia el monto máximo del contrato para quedar en la cantidad de \$778,799,179.22 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170040

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000559727-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004527 de fecha 31 de octubre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 4245 01 02 hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2017004525 de fecha 08 de noviembre de 2017, recibido el 09 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes adquiridos y el monto total del contrato, respecto de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica IVA
010 000 4245 01 02	\$14,469,424.20 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170040

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 6 de noviembre de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes y monto estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima del contrato principal relacionada en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

<b>IMPORTE MÁXIMO NO APLICA IVA</b>
<b>\$793,268,603.42</b>
<b>(SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 42/100 M.N.)</b>

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170040

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y sus convenios modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos)**.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **24 de noviembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA  
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"  
RALCA, S.A. DE C.V.

  
ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO  
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ  
Coordinadora de Control de Abasto

A/MAVS/LGJP  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170040

## ANEXO 1

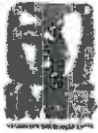
### “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

UNIVERSITY OF CALIFORNIA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000658727-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO NO. 3982 RECIBIDO EL 04/10/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 64,829,568.58  
Cuentas: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,829.6
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,000.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001



SIN TEXT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

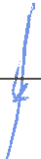
**CONVENIO  
MODIFICATORIO N°  
3 (TRES)  
AL CONTRATO  
U170040**

## **ANEXO 2**

### **"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
UNIDAD DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**



3/11/2020



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2017  
Oficio Núm. 095384611800/2017004525

**Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me refiero a los contratos números U160502 y U170040, celebrados con la empresa Ralca, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

Clave	Subprograma	Programa	Objeto de Inversión	Actividad	Descripción	Presupuesto	Unidad de Medida	Cantidad	Importe		
U160502 <i>CM6</i>	010	000	0569	00	00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO. O SOLUCIÓN CONTIENE NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE.		\$5,993.42	3,115	623	\$3,733,900.66
U170040 <i>CM3</i>	010	000	4245	01	02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON UOFRUZADO CONTIENE FACTOR DE COAGULACIÓN VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) O 2 MG (100 UI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.		\$23,225.40	8,116	623	\$14,469,424.20

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aproveché la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular

*Maria del Pilar Buerba Gómez*  
**Maria del Pilar Buerba Gómez**

Copia enviada a través del SICGC\*

Con copia: -

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosario Belaurzán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/ECI\*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
CONTRATACIÓN 1647

09 NOV 2017

RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SM TEXT



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2017  
Oficio Núm. 095384611810/2017004527

**C. Ilse Tayde Martinez Alvarado y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
Ralca, S.A. de C.V.  
Presente.

**Exp**

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

Núm. Contrato	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
U160502	010	000	0569	00	00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO O SOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON O SIN DILUYENTE.	\$5,999.42	3,115	\$3,733,900.66
U170040	010	000	4245	01	02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIBRADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) O 2 MG (100 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	\$29,225.40	3,116	\$14,469,424.20

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

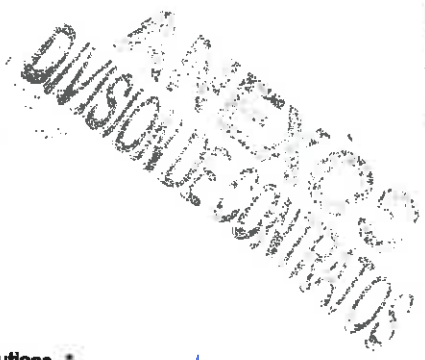
Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

ALMOC/ECI\*

RECIBI OFICIO ORIGINAL

ILSE MARTINEZ ALVARADO

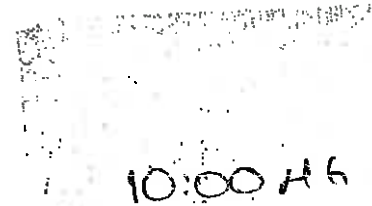


SECRET



Ciudad de México, a 6 de Noviembre de 2017

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



En atención a su Oficio No 095384611810/2017004527, de fecha 31 de Octubre de 2017, hago de su conocimiento lo siguiente:

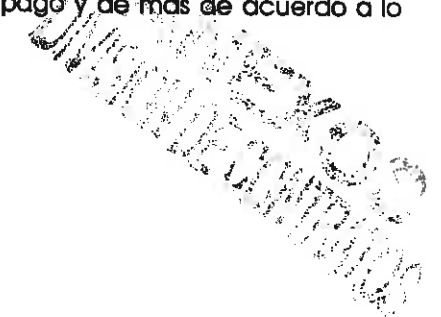
MI representada ACEPTA incrementar las cantidades de piezas de las claves de medicamentos detalladas a continuación de los contratos No. de contrato U170040 y U16502.

No. Contrato	Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20 %	Importe de la Ampliación
U170040	010-000-4245-01-02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE). SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120,000 UI (2.4 MG) O 2 MG (100KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	\$ 23,225.40	3,116	623	\$ 14,469,424.20
U16502	010-000-0569-00-00	NITROPUSITO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCION CONTIENE: NITROPUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE	\$ 5,993.42	3,115	623	\$ 3,733,900.66

Y manifiesto mi interés de celebrar el pedido respectivo y me comprometo a respetar las mismas condiciones de precio, características y calidad, tiempo de entrega, pago y de más de acuerdo a lo estipulado en el contrato aludido.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


**ILSE TAYDE MARTINEZ ALVARADO**


Representante Legal  
 Industria de Radiación S.A. de C.V., Col. Ex Hacienda Doña Rosa,  
 Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México

Ralca, S.A. de C.V.

Bosque de Radiatas no. 6 - 301, Col. Bosques de las Lomas,  
 Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, México D.F.

© 5576-1632

www.ralca.com.mx



3640

SIN TEXTO